



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2391/2009

ZAPALLAR, 30 de Junio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-08 del Tribunal Electoral de la V. Región de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Gabriela Paz Silva Valencia, de fecha 30 de Junio de 2009.

DECRETO:

1º CONTRATESE a doña **GABRIELA PAZ SILVA VALENCIA**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliada para estos efectos en [redacted] para realizar la prestación de: **PARAMÉDICO DE REFUERZO**.

2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por la prestación encomendada y efectivamente ejecutada la suma de \$ 2.000 (dos mil pesos), por hora efectivamente ejecutada, incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia. El pago se realizará mensualmente previa prestación de la boleta de honorarios y la visación de la Directora del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.

3º El presente Contrato rige desde el **01 de Julio** hasta el **31 de Diciembre de 2009**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a la prestación detallada en la cláusula primera del presente instrumento que por este acto se aprueba.

4º IMPUTESE los gastos al ítem Nº 215.21.04.004.001: **Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

CSALUD: Contrato 2391/09 - Gabriela Silva Valencia

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal
2. Depto. de Salud.
3. Interesado.
4. Recursos Humanos.
5. Oficina de Transparencia.
6. Archivo. Secretaría Municipal.

[Firmas manuscritas]
C/L / RRHH / CEB / GADM / JBN / etc.